

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 004
01 de febrero de 2004**

Por medio del cual se Modifica el Acuerdo Nro. 023 del 18 de noviembre de 2003, que fija el presupuesto de rentas y gastos del municipio de BERBEO para la vigencia fiscal del año 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BERBEO - BOYACA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES y en especial las conferidas por las Leyes 136/94, 617/2000, 715/01, 863/03 y Decreto 111/96 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 01 de 2001 creó el Sistema General de Participaciones -SGP- vigente a partir del 1 de de enero de 2002. Dicho sistema fue reglamentado por la Ley 715 de 2001, que derogó en forma expresa la Ley 60 /93,

Que la ley 715/2001 establece los criterios de asignación de los recursos de acuerdo con su destinación.

Que el Concejo Municipal, con base en proyecciones de ingresos del SGP, fijó mediante Acuerdo Nro.023 del 18 de noviembre de 2003, el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2004.

Que el documento CONPES Nro. 77 del 26 de enero de 2004, fijó el valor del SGP para el Municipio de BERBEO en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$2,249,525,041) MCTE, y asignando el 80% del valor de las once doceavas de la vigencia 2004 en el Sector Educación

Que el Artículo quinto de la Ley 131/94, autoriza al alcalde para proponer modificaciones al Plan de Inversiones del Municipio , ante sus respectivos Concejos Municipales, en las Sesiones Ordinarias siguientes a la fecha de su posesión.

Que es función del Concejo Municipal realizar las modificaciones pertinentes al presupuesto de rentas y gastos del municipio de BERBEO para la vigencia del 2004.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de rentas y Gastos del Municipio de BERBEO para la vigencia fiscal del año 2004 de la siguiente forma.

El artículo Primero quedará de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Rentas del Municipio de BERBEO para la vigencia del año 2004, en la suma de DOS MIL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$2,552,075,041)MCTE.

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS				
11	INGRESOS CORRIENTES				2.552.075.041
	INGRESOS PROPIOS				72.250.000
111	INGRESOS TRIBUTARIOS			42.000.000	
1111	IMPUESTOS DIRECTOS		42.000.000		
111101	Impuesto Predial Unificado	25.000.000			
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS				
111201	Industria y Comercio.	17.000.000			
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			2.280.075.041	
1121	TASAS Y TARIFAS		30.250.000		
112101	Paz y Salvos Municipales	500.000			
112102	Acueducto	2.500.000			
112103	Alcantarillado	2.000.000			
112104	Aseo	2.000.000			
112105	Matadero	250.000			
112106	Gaceta Municipal	1.000.000			
112107	Fondo Municipal de Maquinaria	20.000.000			
112108	Otros	2.000.000			
	TRANSFERENCIAS				2.249.825.041
1122	Sistema General de Participaciones				2.249.525.041
112201	Forzosa Inversión			1.705.438.719	
11220101	EDUCACION		24.821.241		
11220102	SALUD		361.913.050		
1122010201	Régimen subsidiado	352.236.198			
1122010202	Salud Pública	9.676.852			
11220103	ALIMENTACION ESCOLAR		59.533.225		
11220104	PROPOSITO GENERAL		1.259.171.203	1.803.257.525	
1122010401	Agua potable y saneamiento básico	573.622.437			
1122010402	Deporte y recreación	55.963.165			
1122010403	Cultura	41.972.373			
1122010404	Otros sectores ley 715/2001	587.613.228			
112202	Libre Asignación	544.086.322	544.086.322	544.086.322	
112203	Deguello Ganado Mayor	300.000	300.000	300.000	300.000
1123	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			230.000.000	
112301	Centro de Salud ESE	230.000.000			

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de gastos del Municipio de BERBEO para la vigencia del año 2004, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$2,552,075,041)MCTE, de acuerdo al siguiente pormenor:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS				2.552.075.041	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				416.636.322	
211	ALCALDIA			308.516.322		
2111	SERVICIOS PERSONALES		104.094.645			
211101	Sueldo Personal de Nómina	75.160.000				
211102	Prima de Navidad	6.263.334				
211103	Prima de Servicios	6.263.334				
211104	Prima de Vacaciones	3.131.667				
211105	Bonificación Alcalde	6.064.070				
211106	Pago pensionado	7.212.240				
2112	TRANSFERENCIAS		44.121.677			
211201	Transferencias de Ley	22.000.000				
211202	Cesantías	22.121.677				
2113	GASTOS GENERALES ALCALDIA		160.300.000			
212	PERSONERIA MUNICIPAL			49.820.000		
213	CONCEJO MUNICIPAL			58.300.000		
22	SERVICIO A LA DEUDA		89.000.000	89.000.000		
221	Pago deuda Pública Preinversión acueducto y alcantarillado, vivienda de interés social y vías (Agua potable y Propósito General)	13000000				
222	Pago deuda Volqueta (Otros Sectores)	76000000				
23	GASTOS DE INVERSION				1.816.438.719	INDICADORES DE RESULTADO
231	EDUCACION			24.821.241		
2311	PROGRAMA OTROS		5.000.000			Mejorar las condiciones y ambiente escolar de Estudiantes y docentes
231101	Pago Servicios Públicos y funcionamiento	5.000.000				
231102	PROGRAMA DOTACION		19.821.241			
23110201	Dotación planteles educativos	19.821.241				
232	SALUD			361.913.050		Mantener la cobertura del Régimen Subsidiado
2321	PROGRAMA REGIMEN SUBSIDIADO		352.236.198			
232101	Régimen subsidiado continuidad	352.236.198				Aumentar la cobertura del PAB en Promoción y Prevención: 10%

2322	Salud Pública	9.676.852	9.676.852		
233	PROPOSITO GENERAL			1.170.171.203	
2331	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			560.622.437	
233101	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA		541.995.570		
23310101	Ampliación y mantenimiento Acueductos	192.000.000			Aumentar la cobertura del servicio, Acueducto: 15%
23310102	Ampliación y Mantenimiento alcantarillado	20.000.000			Aumentar la cobertura del servicio, Alcantarillado: 10%
23310103	Ampliación y Operación planta regional residuos sólido	19.995.570			
23310104	Adquisición Areas de Interés para Acueductos	80.000.000			Adquisición de Predios
23310105	Saneamiento Básico Rural	100.000.000			Ampliar cobertura en saneamiento básico rural: 30%
23310106	Ampliación planta de manejo de aguas residuales	100.000.000			
23310107	Reforestación	10.000.000			
23310108	Manejo y disposición de residuos sólidos	20.000.000			
233102	PROGRAMA OTROS		18.626.867		
23310201	Diseño e Implementación Unidad de Servicios públicos	8.626.867			
23310202	Preinversión en el sector	0			
23310203	Fondo de redistribución de ingresos S.P.D.	10.000.000			
2332	DEPORTE Y RECREACION			55.963.165	
233201	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA		20.000.000		Incremento servicios deportivos y recreativos para la comunidad:
23320101	Ampliación y Mantenimiento escenarios deportivos y recreacionales	20.000.000			Infraestructura:20%
233202	PROGRAMA OTROS		32.963.165		
23320201	Apoyo a Eventos Deportivos	32.963.165			Eventos Deportivos: 20%
					Dotación Implementos deportivos: 10%
233203	PROGRAMA DOTACION		3.000.000		
23320301	Compra y mantenimiento de Equipos canales deportivos y educativos de televisión	3.000.000			
2333	CULTURA			41.972.373	Incrementos servicios culturales para la comunidad en:
233301	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA		20.000.000		
23330101	Ampliación y Mantenimiento Casa de la Cultura	20.000.000			Infraestructura: 25%
					Eventos culturales:20%
233302	PROGRAMA DOTACION		3.000.000		
23330201	Dotación Casa de la Cultura	3.000.000			
233303	PROGRAMA OTROS		18.972.373		
23330301	Apoyo a Eventos Culturales	18.972.373			
2334	OTROS SECTORES LEY 715/2001			511.613.228	
233401	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS			20.000.000	

23340101	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA		20.000.000			
2334010101	Electrificación	20.000.000				Incremento cobertura servicio de energía para la comunidad: 5%
233402	SECTOR VIVIENDA			20.000.000		
23340201	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA		20.000.000			
2334020101	Mejoramiento vivienda de interés social	20.000.000				Ampliación cobertura vivienda de interés social en 30 soluciones
233403	SECTOR AGROPECUARIO			147.000.000		
23340301	PROGRAMA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA		147.000.000			
2334030101	Pago asistencia técnica agropecuaria	90.000.000				Mantener la cobertura en el servicio de asistencia técnica agropecuaria
2334030102	Financiación proyectos de desarrollo agropecuario	50.000.000				Cofinanciación Proyectos de ignovación tecnológica (bananito y otros)
2334030103	Organización productores agropecuarios	7.000.000				
233404	SECTOR TRANSPORTE			150.000.000		
23340401	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA		150.000.000			
2334040101	Ampliación y Mantenimiento red vial municipal	100.000.000				Mantenimiento de 20 Km de vías municipales
2334040102	Pavimentación vías Municipales	50.000.000				
233405	SECTOR MEDIO AMBIENTE			3.000.000		
23340501	PROGRAMA PRESERVACION MEDIO AMBIENTE		3.000.000			
2334050101	Campañas de educación Ambiental	3.000.000				Reforestación de 2 Ha.
233406	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			15.000.000		
23340601	PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		15.000.000			
2334060101	Prevención y atención de desastres	15.000.000				Realizar dos eventos de prevención y atención de desastres y atender emergencias
233407	SECTOR PROMOCION Y DESARROLLO			5.000.000		
23340701	PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		5.000.000			
2334070101	Capacitación empresarial a la comunidad	5.000.000				Realizar dos eventos de capacitación microempresarial para 60 participantes
233408	SECTOR ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES			27.000.000		
23340801	PROGRAMA ATENCION GRUPOS VULNERABLES		27.000.000			Mantener cobertura atención grupos vulnerables:
2334080101	Atención integral al Adulto Mayor	15.000.000				Atención al adulto mayor de acuerdo a cupos asignados
2334080102	Apoyo madres cabeza de hogar	7.000.000				Madres cabeza de hogar: Capacitación 30 participantes
2334080103	Hogares comunitarios infantiles	5.000.000				
233409	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL			44.313.228		
23340901	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA		44.313.228			
2334090101	Ampliación y mantenimiento Casa Municipal	39.313.228				Reparaciones locativas edificio municipal 100 m2

2334090102	Ampliación y mantenimiento Matadero municipal	5.000.000				
233410	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO			2.000.000		
23341001	PROGRAMA CAPACITACION		2.000.000			
2334100101	Capacitación comunidad	2.000.000				Dos eventos para la participación ciudadana para 60 participantes
233411	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			62.000.000		
23341101	PROGRAMA CAPACITACION		62.000.000			
2334110101	Asistencia Técnica, asesoría y capacitación a funcionarios públicos	10.000.000				Mejorar Gestión Municipal:
2334110102	Estratificación socioeconómica	10.000.000				Estratificación Urbana y Rural
2334110103	Actualización catastral	21.000.000				Una actualización catastral
2334110104	Organización archivo municipal	3.000.000				
2334110105	Elaboración Plan de Desarrollo	8.000.000				
2334110106	Reestructuración Administrativa	10.000.000				
233412	PROGRAMA JUSTICIA			16.300.000		
23341201	PROGRAMA RECURSO HUMANO		16.300.000			
2334120101	Financiación Inspección de Policía	16.300.000				Funcionamiento una Inspección Municipal
233413	PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR			59.533.225		
23341301	Alimentación escolar	59.533.225				Aumento de cobertura de atención en los restaurantes escolares
233414	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS			200.000.000		
23341401	EDUCACION					
2334140101	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA			100.000.000		
2334140101	Mejoramiento infraestructura Planteles Educativos	100.000.000				Mejorar la infraestructura de los planteles educativos del municipio
23341402	INFRAESTRUCTURA VIAL			100.000.000		
2334140201	Pavimentación vías	100.000.000				Mantenimiento vías urbanas
24	GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			230.000.000		
241	Centro de Salud ESE	230.000.000				

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: SERVICIOS PERSONALES: Comprende el pago de los emolumentos a los empleados de nómina del municipio, como contraprestación por los servicios prestados correspondiente a los cargos adscritos a la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Personería Municipal y Centro de Salud de la localidad.

ARTICULO CUARTO: GASTOS GENERALES: Corresponde a los pagos por diferentes conceptos y que son imprescindibles para el funcionamiento y buena marcha de la administración.

ARTICULO QUINTO: TRASFERENCIAS: Está destino para la cancelación de las obligaciones del municipio frente a la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, cesantías y aportes para subsidio familiar de los empleados de nómina del municipio.

ARTICULO SEXTO: Todas los rubros del presupuesto de gastos serán suceptibles de cofinanciación con entidades del orden departamenta y nacional.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir dela fecha de su aprobación, sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el municipio de BERBEO - Boyacá, al primer (01) día del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).

JOSE GABINO RODRIGUEZ GAMEZ

Alcalde Municipal